

## LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



## EL CONGRESO NACIONAL

## CONSIDERANDO

Que el país, debe buscar, por todos los medios a su alcance, la unidad y armonía de sus habitantes, como el mecanismo más idóneo para unificar esfuerzos en la lucha por superar la crisis que amenaza la integridad física y moral del pueblo ecuatoriano;

Que al efecto, se debe aspirar que todos los ciudadanos, gozando de libertad y trabajando por el engrandecimiento del país, sean factores positivos para contribuir al logro de los objetivos nacionales;

En ejercicio de la facultad que le concede el literal K) del Art. 59 de la Constitución Política de la República,

## ACUERDA

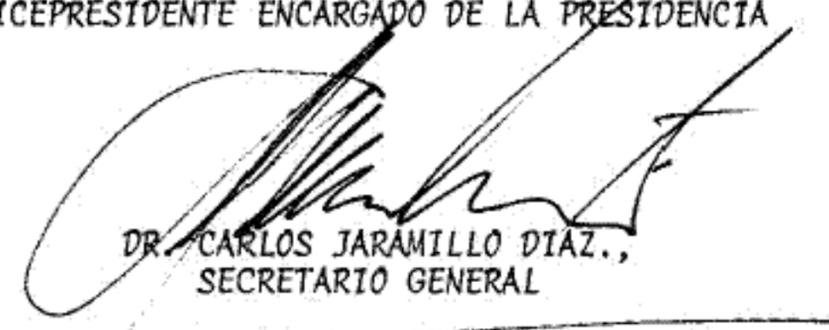
Conceder amnistía general por los hechos acaecidos el 17 de agosto de 1985 en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, en los que se habrían producido declaraciones atribuidas al abogado Abdalá Bucaram Ortíz, consideradas ofen-  
sivas por las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, atentatorias a la Seguridad Nacional y a la Administración Pública.

Disponer el archivo de toda causa judicial que se hubiere iniciado a base de los sucesos que son materia de esta amnistía.

Este Acuerdo regirá desde la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinte y tres días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

  
DR. ENRIQUE AYALA MORA,  
VICEPRESIDENTE ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA

  
DR. CARLOS JARAMILLO DÍAZ,  
SECRETARIO GENERAL